

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripcion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 19 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frías, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Año III.

Sábado 4 de Mayo de 1861.

Núm. 445.

Noticias de España.

Los partes dados por el señor marqués de San Gregorio, presentan algo mas algo mas aliviada á Su Alteza Real la Serma. señora infanta doña Maria de la Concepcion. El día del martes le habia pasado con tranquilidad y algun alivio en los síntomas principales de su dolencia.

El gobernador capitán general de Filipinas participa, con fecha 8 de marzo último, que no ocurría novedad en aquellas islas, y que el estado sanitario era satisfactorio.

La desmembracion de los Estados Unidos, por mas que no debemos alegrarnos de ella, colocan á España en una posicion muy desembarazada y muy libre en aquellas regiones, en donde todo peligro y toda amenaza á nuestras ricas Antillas no ha nacido sino de aquellos Estados, cuya hora de disolucion y de oscurecimiento ha sonado ya, despues de haber llegado á un rápido y portentoso florecimiento.

Segun parece, el cura de Periana (Málaga) hace algunos días que fué insultado por varios vecinos del pueblo, los cuales fueron despues y le apedearon la casa. El juzgado del partido entiendo ya en semejante escandaloso hecho.

El ensayo comparativo de la nueva táctica de guerrilla inventada por el general Concha, y que se verificó últimamente en el campo de instruccion de los Carabancheles, fué un verdadero simulacro. A las diez de la mañana se encontraban en la escuela de tiro los batallones de cazadores de Vergara y de las Navas y alguna fuerza de caballería y artillería. Al poco tiempo llegaron al lugar del simulacro los capitanes generales duque de Tetuan y marqués del Duero; los directores de las armas de ingenieros y del cuerpo de Guardia civil; los señores generales duque de Ahumada, marqués de Novaliches, Mata y Alós, Aldama, Barbaza, la Bárcena y Serrano, los brigadieres Gaertnert, Pasarón, algunos jefes de ingenieros y otros varios coroneles de los cuerpos de la guarnicion, muchos oficiales de artillería é ingenieros y algunos jefes y oficiales de infantería. El brigadier Echevarría mandaba los movimientos del batallón de las Navas por medio de un corneta que marchaba á su inmediacion.

Concluidas las evoluciones, se dirigieron los generales, jefes y oficiales, al magnífico *buffet* preparado en la gran sala del cuartel levantado en la escuela práctica de artillería. El día se mantuvo bueno, á pesar de lo anubarrado, y solo hubo que lamentar una desgracia, que aunque única, fué desagradable y sentida por cuantos asistieron á las ma-

niobras ó tomaron parte en ellas. El duque de Ahumada, refrenando con demasiada fuerza el caballo que montaba, cayó en tierra y se dislocó un brazo y caminando luego á pié un momento, sufrió otra caída. Trasladado á un coche y conducido á Madrid, fué puesto en cura, y ya se encuentra mejor.

Sobre el viaje de SS. MM. en el verano próximo, nada hay resuelto y positivo sino que irán á Santander á tomar los baños de mar.

El día 30 se reunió la comision general de inundaciones. La sub-comision directiva dió cuenta de sus trabajos desde la última junta de la comision general. Y enterada la junta de los datos remitidos por la provincia de Zamora, acordó proponer al gobierno que se la entregase un 20 por 100 de la cantidad á que ascienden sus pérdidas. Continúan las demas provincias, lo que es asombroso, sin enviar datos ningunos, esterilizando así la prontitud con que el gobierno y las Cortes acudieron al socorro de los inundados.

Dice *El Diario Español*, que se halla próxima á realizarse la patriótica idea de convertir la casa en que Cervantes estuvo preso en Argamasina, en un monumento nacional, y que este pensamiento pertenece al gobernador de Ciudad Real, don Enrique

Cisneros; á cuya provincia corresponde aquella población en que el inmortal novelista pasó tan «largos días y tan menguadas noches.» La casa será restaurada, colocándose en ella un busto de Cervantes en mármol, pinturas alusivas, trofeos é inscripciones, y rodeándola con un jardín y una bella verja de hierro: será, en fin, un verdadero templo consagrado á la memoria del génio que allí estuvo aprisionado. Un inválido cuidará de aquel monumento que recuerde á propios y extraños las amarguras en medio de las cuales se escribió la primera parte del Quijote.

El Español de Ambos Mundos dice que el fraccionamiento de la gran república norte-americana es un gran bien para España, para Hispano América y para los mismos estados anglo-americanos que de una nacion odiosa de piratas y filibusteros, profundamente antipática al resto del mundo, se trasformará en un grupo de naciones respetables que, en las consideraciones que tendrán que guardarse entre sí, aprenderán las consideraciones que deben guardar á los demás pueblos de la tierra.

En lo que resta de año la marina española debe aumentarse con seis fragatas de hélice de primera clase. La escuadra de las Antillas será tambien,

muy en breve, reforzada con otros tres ó cuatro buques de guerra, de los cuales dos se han dado ya á la vela con aquel destino. Existen ya allí fuerzas navales superiores á las que tienen los Estados-Unidos de América.

Tenemos por destituidas de todo fundamento las noticias que desde Tetuan dan á *La España*, de que se temía que, arrolladas por las kabilas las fuerzas regulares de los moros de rey, empezáse de nuevo la guerra en Africa. El tiempo confirmará nuestra apreciación.

Dice *La Patrie*, que el gobierno español ha recibido de Santo Domingo exposiciones que contienen mas de veinte mil firmas, pidiendo la reincorporación de aquel país á España.

La *Gaceta* publica el reglamento de la real academia de medicina de Madrid aprobado por S. M. en 28 de abril último.

No hay un solo punto fortificado en la Península, islas adyacentes y Ultramar, que no cuente ya con alguna artillería rayada.

El día 2 llegó á Sevilla el infante don Luis, duque de Oporto, hospedándose en el palacio de San Telmo. El príncipe portugués manda la corbeta de hélice *Bartholomeo Diaz* que desde Madeira ha venido escoltando hasta Cádiz, donde está anclado, al vapor *Victoria et Albert* que conducía á la emperatriz de Austria que desde Cádiz pasará á Gibraltar el martes próximo con el fin de visitar sus fortificaciones. Sabemos que hasta ahora no ha resuelto tocar á punto alguno, dirigiéndose directamente á Trieste.

Ayer á las cuatro de la tarde la emperatriz de Austria en carretela descubierta se trasladó desde la fonda de Lóndres al palacio de S. Telmo, á donde estaba invitada á comer.

El día 2 por la mañana pasó la emperatriz de Austria, acompañada del embajador de aquella nación, á la iglesia Catedral, que visitó con detenimiento, examinando algunas de las muchas preciosidades que encierra, con especialidad las debidas al arte de Murillo: de la Basílica regresó directamente á la fonda de Lóndres, donde se ha hospedado como ya saben nuestros lectores. A las cuatro de la tarde pasaron á cumplimentarla los señores Gobernador civil de la provincia, Capitan general del distrito, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento y Regente de la Audiencia, á quienes recibió con suma benevolencia. La emperatriz permanecerá en Sevilla, segun tenemos entendido, hasta el lunes próximo, aprovechando la ocasion de encontrarse en esta capital el domingo para asistir á la corrida de toros que debe tener lugar este dia.

Con motivo de la venida de la emperatriz de Austria, han regresado de Castilleja SS. AA. RR. los Sermos. Señores duques de Montpensier.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Cádiz 30 por la noche.

Los gobernadores civil y militar de la provincia se han trasladado hoy al vapor en que ha llegado la emperatriz de Austria, quien no aceptó las invitaciones que se le han hecho por guardar el incógnito.

A las tres de la tarde desembarcó la emperatriz acompañada de los condes de Criville, de los cónsules de Austria é Inglaterra y de los individuos de su servidumbre, y visitó la catedral y los edificios públicos, volviéndose despues á embarcar.

Noticias del extranjero.

El gobierno prusiano ha declarado en las Cámaras que la conducta del gabinete de San Petersburgo en Polonia es muy conforme á su derecho y

la única* propia para restablecer la tranquilidad en una ciudad revolucionaria.

La «*Patrie*» volvió á declarar el 27 que no se trata de retirar las tropas francesas de Roma; que Francia está en Roma para proteger la seguridad del Padre Santo y que como la retirada de las tropas francesas traería en un plazo bastante breve un conflicto entre Austria y el Piamonte, lucha que Europa entera sentiría, todas las potencias, y la primera Inglaterra, vea hoy sin pensar la prolongacion de la ocupacion francesa, que por otros motivos reclaman igualmente los intereses religiosos.

Un corresponsal de la *Independencia belga* dice que la carta de Cialdini contra Garibaldi es hija del desprecio que Cialdini siente al ver el desprecio con que todos le tratan, pues lo mismo en Ancona que en Gaeta, ni Lamoriciere, ni Francisco II, ni nadie quiso entenderse con él y sí solo con el almirante Persano.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Turin 29,

Van á movilizarse 4 batallones con destino á la Italia meridional. Se hacen comentarios en diversos sentidos acerca de la conducta que seguirá Garibaldi.

Viena 29.

Hoy se ha celebrado una misa solemnemente con motivo de la apertura de las Cámaras, á la que ha asistido toda la corte. Mañana se pronunciará el discurso de apertura. Han sido nombrados Auersperg presidente, y el baron Krauss vicepresidente de la Cámara de señores; Kenspresidente, Hasner y el conde Mazzucheti vicepresidentes de la Cámara de diputados.

Paris 29.

La Cámara de señores de Prusia insiste en su retrógrada oposicion contra el gobierno y contra la otra Cámara. Se asegura que va á abrirse en Pa-

ris una conferencia entre las grandes potencias y la Puerta otomana, para arreglar de un modo definitivo las cuestiones de los principados de Moldavia y Valaquia, y se añade que ya las potencias están de acuerdo sobre todos los puntos, faltando solo el arreglo de los pormenores.

El impresor y editor que imprimieron la carta del duque de Aumale al príncipe Napoleon, comparecerán el 4 de mayo ante el tribunal de policia correccional, acusados del delito de escitacion al odio y desprecio al gobierno. Sus defensores son los señores Dufaura y Hebert.

Lisboa 30.

Noticias de Rio Janeiro que alcanzan al 9 dan la tristísima de haberse experimentado un espantoso terremoto en la república Argentina. Parte de la ciudad de Mendoza ha sido destruida. Las casas derribadas ascienden á 2,000, las víctimas á 7,000 y la pérdida á 1,330 millones de reales.

Lisboa 1.º de mayo.

De los 132 diputados que corresponden al continente del reino, es conocido ya el resultado de 141 elecciones: 105 son ministeriales y 34 de oposicion: habiendo quedado dos para segundo escrutinio. Las elecciones se han hecho con la mas completa tranquilidad.

Liverpool 1.º

El fuerte de Charleston, atacado por los disidentes, se rindió el dia 13. Lincoln, á consecuencia de esto, ha espedido un manifiesto en que manda á los Estados de la Union que presenten sus milicias en número de 75,000 hombres para reprimir la revolucion del Sur, y en el que dispone la reunion del Congreso en Wasington para el 4 de julio próximo. Los Estados del Norte respondieron á este manifiesto con el mayor entusiasmo, dispuestos á sostenerle en cuanto pida.

En el Estado de Nueva York se han votado 30,000 hombres y tres millones de duros. El cuartel general se halla en Washington y se ha dispuesto se

reunan allí 25,000 hombres inmediatamente, temiéndose una invasión de los insurgentes.

Variedades.

MODAS.

Los modelos mas adoptados para abrigos de entretiempo son aun los de forma de levita y paletó: todos ellos largos, de mucho vuelo y de forma un poco ajustada al talle. Se hacen de gros-grain, ó de otra tela de seda negra, de poplin ó de un paño ligero. La manga de estas confecciones es de codo, con vuelta ó cartera de terciopelo negro.

Como novedad en este género de moda de entretiempo, vamos á anticipar á nuestras lectoras la descripción de la lámina que, segun nuestra costumbre, repartiremos de regalo en el mes próximo á las suscriptoras por seis meses ó por un año.

El modelo que figurará en primer término se llama *aísa*, y es una manteleta larga ó mas bien capa, de paño de Damas, gris, á cuadros, guarnecidos sus contornos de un biés de grós negro, y un ligero bordado de trencilla, cuyo dibujo forma hojas de trébol. La parte de adelante, recogida en el brazo, cuyas caídas forman tres puntas, figura manga. La pieza de espalda ó canesú hace punta por delante.

La *Circasiana* es una levita larga de seda, ajustada al talle, formando por detrás pliegues gruesos, sostenidos por botones y adornos de pasamanería, bajando estos últimos del hombro por las costuras de la espalda, y terminando en una borla. El bajo y contornos del abrigo llevan al canto un bullonado de la misma tela.

La *Formosa* es una manteleta echarpe, de tela de seda, escotada, y guarnecido el fondo de rizados de glase negro, que se cruzan y en los que se colocan de trecho en trecho rosetas de cinta, color de violeta: estas se salpican tambien en las ondas del ancho volante de blonda que adorna la manteleta.

La *Saboyana* es un abrigo, cerrado, que figura pelerina, cortada en ondas, con un doble guarnecido de un plegadito de la misma tela. La falda forma pliegues y vá guarnecida de un volante pequeño.

La manteleta llamada *Epernon* es de paño color claro, bastante larga y formando manto por detrás. El plegado nace del escote, y consiste en tres plie-

gues gruesos, uno en cada hombro y otro en el centro de la espalda. Cada uno de estos pliegues vá cubierto de un adorno de pasamanería que termina en una borla. Este abrigo se recoge en el brazo y forma por detrás un plegado tan airoso como elegante.

Las bertas y las pelerinas negras de guipure y de pasamanería son un gracioso complemento de los trajes de primavera: mas tarde, y aun hoy para los vestidos escotados, hacen muy buen efecto los fichús y las pelerinas de tul negro ó de blonda. La pelerina griega es de forma cuadrada, y vá guarnecida de rizados con borlitas de felpa.

El pañuelo de merino negro, bordado de sedas y azabaches, corresponde esencialmente á esta estacion: se le guarnece de blondas anchas ó de guipur: esto último es mas elegante. Es un abrigo económico, porque pueden utilizarse para su confeccion blondas que hayan servido para otras cosas, y puede llevarse en primavera, otoño, y aun en las tardes frescas de verano en países que no son muy cálidos.

Para vestido de calle es muy distinguido uno de grós liso, color de pensamiento, adornado por delante, tanto en el cuerpo como en la falda, de un bullonado de grós negro, y en el bajo de un doble guarnecido compuesto de volantes contrariados, que terminan los de abajo en picos y los de arriba en ondas. El alto de estos volantes vá bordado de un bulloncito negro: la manga, entreancha tiene un puño flojo, guarnecido, así como la hombrera, cortada en punta, del mismo bulloncito negro.

(Del Correo de la Moda.)

Miscelánea.

A los maliciosos.—Hemos llegado á entender que se ha dado una aplicación personal é interpretación absurda al suelto que publicamos en nuestro número del jueves próximo pasado con el epigrafe de *Una sola*. En ese suelto decíamos, en el estilo festivo propio de la gacetilla, que el dueño de una fábrica de cristales se habia quedado con la caja única de polvos, que habia venido á su establecimiento para hacerse rico con poco trabajo.

En esa como en las demas bromas de gacetilla, sean fábulas, epigramas, cuentos ó cualquiera otra cosa, á nadie aludimos particularmente. Fingimos como los novelistas un personaje y un sitio en que pasa la accion. Divertimos sin ofender; criticamos los defectos de la sociedad sin individualizarlos. Y en el caso que motiva esta explicacion debe-

se reducido á la indigencia. Para obviar estas dificultades, algunos escritores dicen que cuando las enajenaciones no llegan á la mitad de los bienes y la mujer las hace en union con su marido, ó cuando hechas por este, tiene ella intervencion y promete con juramento no reclamar contra las mismas, suelen sostenerse, si bien á la mujer le queda el derecho de ser indemnizada en los bienes del marido. En la práctica actual vemos que, desentendiéndose de la prohibicion legal, la mujer enajena la dote inestimada con licencia del marido. De esta divergencia entre la ley y la práctica ha dimanado que crean algunos que esta no quita á la mujer el derecho, si el marido carece de bienes, para reclamar contra el poseedor de la finca vendida, si no satisface su importe. Semejante estado de contradiccion entre la ley y la conveniencia pública, y entre lo prescrito y lo que se observa, crea una incertidumbre que el legislador debe apresurarse á resolver dando á la ley la flexibilidad necesaria para que pueda cumplirse sin inconveniente. Atendiendo á esto los redactores del proyecto de código civil, propusieron la reforma del derecho antiguo en el sentido de que el dominio de los bienes dotales fuera de la mujer, pero sin declarar que eran siempre enajenables,

mos añadir que la persona á quien se ha creido aludida, si bien ha prosperado en sus intereses, lo debe á su laboriosidad, á su inteligencia y al favor de sus parroquianos; pero bajo ningun concepto puede avergonzarse la fortuna que ha sabido crear para sus hijos.

A los aficionados.—En los dias 21 y 22 del corriente se subastarán en el real sitio de Aranjuez los ganados que por sobrantes se han señalado para la venta, comprendiéndose en ellos cierto número de yeguas de pura raza española, árabe é inglesa, algunos caballos sementales de la misma sangre, potros, potras y ganado mular de varias edades.

Amor conyugal.—Viajaba cierto sugeto recién casado, en compañía de su esposa, á la que prodigaba las mayores muestras de cariño, diciéndola:

Hija mia, ¿te encuentras bien sentada? ¿Tienes frio? ¿Vas bien? ¿No te incomoda el aire colado de las ventanillas?

—No, esposo mio, voy perfectamente. —Pues mira, hija mia, quítate de ahí y ponte aquí, porque voy helado.

Un bufon que habia cometido un delito contra un soberano, fué condenado á muerte, y se echó á los pies del príncipe pidiéndole el perdón.—La única gracia que puedo concederte, le respondió el monarca, es dejarte elegir tu suplicio: escoje, pues; ¿de qué muerte quieres terminar tus dias?—De vejez, respondió el bufon.

Esta respuesta hizo reir al príncipe, que por otra parte habia empeñado su palabra, y se vió obligado á perdonarle la vida.

¿Qué me cuenta usted?—Un hombre muy crédulo, decia que no tenia fé en la vacuna, y añadia: yo conocí un niño muy hermoso á quien su familia hizo vacunar, y dos dias despues murió.

—¿Cómo! ¿dos dias despues? le preguntaron.

—Sí, dos dias despues se cayó de un balcon y quedó en el acto muerto. ¡Haga usted vacunar á los chiquillos despues de ver eso!

Chúpate esa.—Para ensalzar su valia—cierta actriz, que ya murió—muy orgullosa decia:—En Cádiz trabajé yo—con *Latorre* en la *Manía*.—Y un crítico marrullero—se apresuró á contestar—en tono breve y chancero:—A un tiempo suelen cantar—la chicharra y el jilguero.

Por todo lo no firmado,
Acisclo de Prados.

Boletin religioso.

Hoy.—Santa Mónica, viuda.
JUBILEO CIRCULAR.
Iglesia de Trinitarios Descalzos, el dia 4.

antes por el contrario, fijando los casos y la forma en que el marido y la mujer habian de poder enajenarlos y obligarlos. Siguiendo este mismo espíritu la comision, propone que los bienes dotales hipotecados ó inscritos con la calidad expresada, no se puedan enajenar, gravar ni hipotecar, sino en nombre y con el consentimiento expreso de ambos cónyuges, pero añade que en este caso quede á salvo á la mujer el derecho de exigir que su marido le hipoteque otros bienes en sustitucion de los enajenados, ó si no los tiene, los primeros que adquiera. Adopta al propio tiempo las medidas de precaucion que ha crido conducentes para alejar los peligros de la inexperiencia cuando uno de los cónyuges es menor de edad, y resolviendo de paso respecto á este punto una antigua cuestion agitada entre los intérpretes y en el foro, ordena que siempre que sea menor uno de ellos, se observen en la enajenacion de los bienes dotales las reglas establecidas al efecto en la ley de enjuiciamiento civil, y que si la mujer fuere la menor, el juez autorice la enajenacion haga que se constituya la hipoteca para la seguridad de la dote. Los bienes propios del marido que se hipotequen á la seguridad de la dote, seguirán la condicion de los demás bienes hipotecados. Podrá enajenar-

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 1.º DE MAYO.
3 por 100 consolidado.... 49,70-00,00.
3 por 100 diferido..... 43,00-00,00.
Deuda del personal..... 22,40-00,00.

Acciones de carreteras.—De abril de 4,000, 93,50.—Id. de 2,000, 94,00.—De junio de 2,000, 98,75.—De julio de 2,000 95,40.—De agosto de 2,000, 96,50.—De marzo de 2,000, 00,00.—Obras públicas, 95,60.—Canal de Isabel II, 108,90.—Obligaciones del Estado, 91,40.—Banco de España 245,00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 2 al 3 de mayo.

Trigo.—Fanegas 114 de 49-00 á 00,00
Cebada.—Fanegas 00,00-00 á 00,00
Escala.—Fanegas 0 á 00,00

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.
Carne de vaca á 38 cuartos libra.
Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.

Idem en los molinos de 00 á 42
Al por menor, á 40 1/2 cuartos panilla
Jabon blando, á 16 cuartos libra.

Precios de los vinos.

En la sierra de Montilla, de 30 á 31 reales arroba.
En los Moriles de Aguilar, de 31 á 32 id.
En Córdoba de 40 á 48 id.

SEVILLA 1.º de mayo.—Trigo de 54 á 66. Cebada de 32 á 34 0/0.

Aceite, nuevo á 00 0/0 y 50 0/0; en doble 00 á 00; aceiton de 00 á 00.

GRANADA 30 de abril.—Trigo de 59 á 74 0/0. Cebada de 33 á 33. Habas de 35 á 39. Maiz de 30 á 37. Garbanzos de 00 á 000. Aceite de 00 á 56.

Ultima hora.

DE LA ANDALUCIA.

Madrid 2 las 5 y 10 minutos de la tarde.

Washington 20.—Baltimore se opone al paso de las tropas federales que han tenido un combate con el regimiento de Massachussets, resultando 14 muertos. Se ha separado la Virginia. Los puertos del Sur estan bloqueados. (Recibido á las 6.)

los su dueño, si bien siempre irá adherida á ellos la hipoteca. Pero si llega el caso de extinguirse ó reducirse la hipoteca porque desaparezca en todo ó en parte la obligacion de restituir, ó de que la conveniencia de la sociedad conyugal, y tal vez la de la misma mujer exija que se subroge ó proponga, no podrá hacerse esto sin su consentimiento y sin que se observen en el caso de la menor edad de uno de los cónyuges ó de ambos los mismos requisitos que para la enajenacion del fundo dotal.

Para evitar toda cuestion que pudiera suscitarse respecto á si ciertas disposiciones del código de comercio acerca de los bienes dotales estan modificados por esta ley, ha creido la comision conveniente, aunque no lo reputa absolutamente necesario, expresar que quedan en toda su fuerza y vigor. Por una ley especial no deben considerarse derogadas las anteriores que tienen un carácter mas general cuando son compatibles con ella y caben dentro de su espíritu. Así se propone que no se reputen alteradas ni modificadas algunas disposiciones del código de comercio, cuya simple lectura justifica lo que se prescribe. Por la misma razón declara subsistente para el caso en que el marido no constituya la hipoteca ó no inscriba los bienes de la mujer, y sin embar-

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 15 de Junio de 1861, á las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.

Retasa.

Fincas urbanas. Mayor cuantía.

Núm. 52 del inventario. Una casa, sita en la ciudad de Cabra, procedente del caudal de Propios de la misma, formada sobre 588 varas, equivalentes á 410 metros y 931 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo un portal, patio claustrado en dos ángulos, con una fuente, una sala, despensa debajo de la escalera principal, cuadra, sala, un cuarto pequeño, cocina, pasadizo, otra despensa, otra cuadra y corral; en principal galerías, sala y á continuación una cocina, otra sala, otra id. con gabinete y alcoba, otra id. con alcoba, una antesala con otra sala y alcoba que tiene salida por el pasadizo que va al corral; en piso segundo dos graneros. Esta casa tiene comunicación con hermita de la misma procedencia y corral detrás de ella, no incluidos en el aprecio. Su fachada mira á P., linda á L. con otra de D. Mariano Tejeiro, al S. con hermita del mismo caudal, y al N. con otra de D. Domingo de Zafra, Pbro., vecino de Zuheros. Le han graduado nuevamente los peritos 1830 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 32.940 rs. y tasada en 44.210, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª y 2.ª, iguales á las anteriores.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Venta. La hay de cajas y atahudes en la cuesta de Pedro-Mato, casa núm. 47. S.—4

go los dilapide, el derecho que conceden á esta las leyes para exigir que los que subsistan de la dote, ó se le entreguen ó se depositen en lugar seguro ó se pongan en administración.

Mas no son los bienes dotales los únicos que necesitan ser atendidos por el legislador, sino tambien los parafernales ó cualesquiera otros aportados por la mujer al matrimonio. La legislación aragonesa no admite bienes parafernales, pues los que así se denominan en otras provincias de la monarquía tienen en las de aquel antiguo reino el carácter de dotales: no puede por lo tanto á ellos referirse lo que se dice en el proyecto, aplicable en la generalidad de la nación, donde existe esa diferencia de dotales y parafernales para los efectos jurídicos.

La misma protección que tiene la mujer respecto á los bienes dotales, se le otorga para los parafernales. El proyecto no innova en esto el derecho actual, porque hoy respecto á ellos existe la misma hipoteca tácita que en los dotales cuando el marido los administra, si bien no gozan de igual prelación segun la opinión mas probable y la mas común de nuestros juriconsultos. Cuando la mujer se reserva la administración de los parafernales, ó estos no se en-

Interesante. Se acaba de

labrir el nuevo establecimiento que lleva el título del *Brillante*, situado en la calle Espartería, núm. 42, junto al Arco Alto. En él se hallará un grande y variado surtido de quincalla, bisutería, perfumería, loza, cristales planos, cuadros, espejos, estampas y caña dorada por varas. 6

Venta. Se enagenan á

voluntad de su dueño las casas siguientes:
Una número 7 antiguo y 4 nuevo, en la calle Espaldas de Santa Clara de esta capital, compuesta de 503 varas superficiales, apreciada en 27,474 rs. que linda por L. con la núm. 8, perteneciente á las obras pías de esta Santa Iglesia Catedral, por el N. con la número 13 en la calle de la Encarnación, propia de Doña Josefa y Doña Rafaela Muñoz Sanz, por P. con la núm. 15 de dicha calle, de D. Roque Aguado y por el S. con la núm. 6 en la misma calle Espaldas de Santa Clara, de la propiedad del Sr. Conde de Zamora.

Y las tres quintas partes de otra casa núm. 36 antiguo y 9 nuevo en la calle de Carneceros esquina á la plazuela de Concha inmediata á la puerta de Santa Catalina de referida Santa Iglesia Catedral que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera de igual domicilio, apreciada toda la casa en 20,895 y le corresponden á las tres quintas partes 12,537 y está formada el todo de ella sobre 249 y tercia varas superficiales que linda por L. con citada plazuela de Concha y la calleja Barrera, por el N. con casa núm. 37 en dicha calleja perteneciente á los bienes devueltos al clero y por P. con otra núm. 35 en la espresada calle de Carneceros, propia de D. Rafael Martínez Hidalgo.

Se admiten proposiciones por el Administrador de espresadas dos fincas, D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive en la calle de Jesus Maria núm. 4.º moderno, quien está facultado al intento, sirviendo de tipo los aprecio hechos.

El remate de ellas tendrá efecto á las 12 del día 18 del corriente mes de Mayo en las casas del Don Ambrosio Crespo. 3

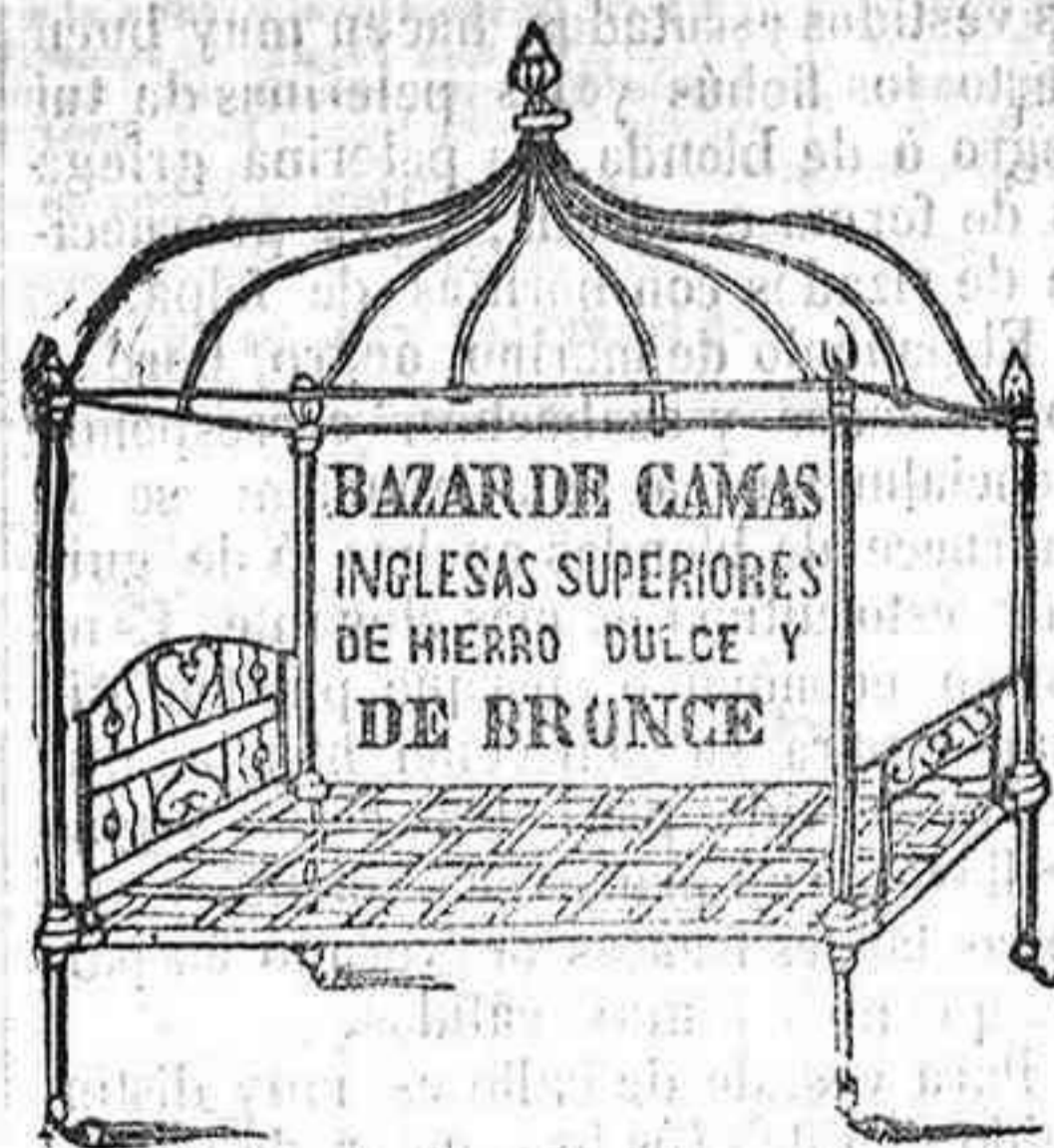
Don Juan Giovannini,
Fotógrafo. Se hacen retratos sobre papel, cristal y hule, desde 6

tregan al marido por escritura pública, tampoco debetener lugar la hipoteca, porque nadie tiene obligación de garantizar la restitución de lo que no recibe, ó de lo que no le ha sido entregado con las formalidades que establecen las leyes: si se permitiera lo contrario, se daría lugar á fraudes perjudiciales á un tercero.

Respecto á los demás bienes aportados por la mujer al matrimonio, la legislación foral es muy diferente en España. Por esto la comision, desques de proponer las reglas que ha estimado conveniente en lo que toca á los pueblos regidos por las leyes de Castilla, por ser las que rigen en la mayor parte de nuestro territorio, ha establecido la regla general de que se entiendan bienes aportados al matrimonio por lo que á la constitucion de la hipoteca legal se refiere, los que bajo cualquier concepto con arreglo á fueros ó costumbres locales traiga la mujer á la sociedad conyugal. Mas para ello exige que se entreguen al marido por escritura pública y con fe de escribano, bien sea con estimacion que cause venta, ó bien con obligación de conservarlos y devolverlos á la disolucion del matrimonio; y que cuando la entrega solo conste por confesion del marido, se siga la misma regla que en igual caso queda expues-

tales en adelante por un nuevo procedimiento americano, semejanza infalible.

Vive calleja segunda de Azonaicas núm. 40. 2



BAZAR DE CAMAS INGLÉSAS, EN CÓRDOBA.

Calle de la Librería, núms. 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan, núm. 4, esquina á calle Confiterías.

En Málaga bazar de camas inglesas, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45.

GRANDES DEPÓSITOS de mas de tres mil camas, catres y cunas inglesas superiores y magníficas de hierro dulce, charoladas y maqueadas, y de bronce, con ruedas, armaduras y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 114 duros.

Y otros muchos géneros espresados en los prospectos que se remiten francos por el correo, pidiéndolos á los señores Pando y Acua de Sevilla; y á los mismos en Córdoba, calle Librería, números 59 y 60, y en Málaga, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45. (s.)

Se compran créditos

Contra el Estado liquidados ó por liquidar, que sean corrientes, como tambien toda clase de láminas, gocen ó no de interés.

Dirijirse en esta Ciudad á D. Mariano Muñoz y Blasco, calle de Jesus Maria núm. 4. 1.

Verdaderos retratos pintados

al óleo. Los que deseen ver reproduci-

ta respecto á la dote. No es menester demostrar la justicia de esta disposicion, de aplicacion fácil y segura, porque para ello concurren en los bienes á que se refiere, las mismas razones que en los dotales.

La hipoteca legal no se extiende hoy á las arras y donaciones esponsalicias, á no ser que se hayan ofrecido como parte de la dote. Esto mismo se propone ahora. Pero como ni el marido ni sus herederos, cuando en la celebracion del matrimonio hubo arras y donaciones esponsalicias, están obligados á devolver unas y otras, sino que su obligación es alternativa, teniendo en el término de veinte dias, contados desde el requerimiento, y pasando por su silencio este derecho al marido ó á sus herederos, la comision no ha podido menos de tomar en cuenta esta importante circunstancia. Establécese al efecto que la mujer dentro del plazo legal tenga que elegir por qué bienes quiere que se constituya la hipoteca, si por las arras ó por las donaciones, y que se cuente el término desde el dia en que se hizo la promesa, pasando despues la facultad de elegir al marido y á sus sucesores. El precepto en el fondo es el mismo; solo se cambia el tiempo en que debe elegirse para hacer posible y oportuna la

da, con gran ilusion, una persona querida, como por ejemplo, un padre, una madre, etc., pueden aprovechar la ocasion acudiendo al profesor de pintura, D. José Alvarez de la Escosura, que se encuentra de paso en esta ciudad, fonda de las Mariquitas, donde manifestará, á los que gusten, pequeñas y ligeras muestras de sus trabajos verificados en la misma.

Advierte que de no tener ocupacion, su permanencia aqui será de muy pocos dias.

A los viajeros. Variado

Asurtido de objetos para viaje. Baules de todos tamaños y pieles de gran duracion, incluso los cómodos baules Mundos, con útiles aparatos para que los trajes no sufran deterioro alguno, sacos de noche con baul y solo con cerradura, maletas de cuero y carteras de de viaje, escopetas de dos cañones, y pistolas de arzon españolas é inglesas de bolsillo.

Surtido completo de herramientas para jardineros, carpinteros y otros artes, cerrajas y picaportes y pinturas hechas de todos colores, á precios medios

Dicho surtido se encuentra en la droguería Alta, calle del Arco Real, número 19. (S)—4

Anuncio.—Manual de

A derecho Administrativo español para uso de los funcionarios, dependientes de los ministerios de Gobernacion y Fomento y de los Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Emilio Cánovas del Castillo, y Don Fernando Cos-Gayon.

Los ejemplares de este útil é interesante libro se hallan de venta en esta redaccion. 5.

Venta de libros.—Se

enagena una curiosa y utilísima coleccion de 34 volúmenes en pasta, y 3 en rústica, que abraza toda la guia legislativa de Hacienda, desde el año de 1823 al de 1850, y el Boletín oficial del propio Ministerio, desde el último mencionado año hasta el de 1852. Darán razon en la imprenta de este periódico. 4

Editor responsable, ACISCLO DEFRADOS

CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

constitucion de la hipoteca.

Delicada es la cuestion de las personas á quienes debe otorgarse el derecho de exigir que preste el marido la hipoteca legal establecida á favor de la mujer, porque en ello se interesan, además de las consideraciones generales, las de orden y buena armonia en el matrimonio.

Cuando el matrimonio ha sido ya contraido, y la mujer es mayor de edad, ha reputado la comision como peligroso que cualquiera persona, por allegada que sea venga á interponerse entre ella y el marido; ha temido por la felicidad doméstica de los conyuges, y ha preferido que padezcan los intereses á que se perturbe la paz de la familia. Si la mujer calla, teniendo capacidad para reclamar y franca la puerta para hacerlo, debe respetarse su silencio: la intervencion de otras personas será generalmente mas fecunda en males que en beneficios.

Mas cuando aun no se ha contraido el matrimonio, cesan estos temores, y sobre todo si la mujer es menor de edad, no puede la ley disminuir la vigilancia especial y la protección que dispensa siempre á los que no considera con la aptitud y medios bastantes para protegerse á sí mismos.

Por eso, no solo se permite, sino que se